



Factura: 001-001-000005936



20200901061P00300

NOTARIO(A) CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA
NOTARÍA SEXAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20200901061P00300						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE JULIO DEL 2020, (14:47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PELAEZ RECALDE JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923122675	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	OLLAGUE PAREDES JOSE GUILLERMO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0905966735	ECUATORIANA	ACCIONISTA	MEDICAL MASTER S.A. MEDIMASTER
Natural	RODRIGUEZ CABALLERO FERNANDO JOAO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917744377	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA
NOTARÍA SEXAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA No. 20200901061P00300

Factura No.: 001-001-000005936

NOTARIA SEXAGESIMA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MEDISOL S.A.**

**OTORGADA POR: RODRIGUEZ CABALLERO FERNANDO JOAO Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy treinta de Julio del dos mil veinte , ante mí, ABOGADA CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA, NOTARIA SEXAGESIMA PRIMERA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía MEDISOL S.A., el/la señor(a) RODRIGUEZ CABALLERO FERNANDO JOAO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PELAEZ RECALDE JUAN CARLOS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) OLLAGUE PAREDES JOSE GUILLERMO, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: la compañía MEDICAL MASTER S.A. MEDIMASTER, de nacionalidad ECUATORIANA, . Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden,

libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
RODRIGUEZ CABALLERO FERNANDO JOAO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
PELAEZ RECALDE JUAN CARLOS	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
MEDICAL MASTER S.A. MEDIMASTER	ECUATORIANA		GUAYAQUIL	OLLAGUE PAREDES JOSE GUILLERMO

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es MEDISOL S.A.. **Artículo Segundo (2º).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).-**

Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNALES Y EN

LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.; ASÍ COMO TAMBIÉN
PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: VENTA AL POR MAYOR DE
EQUIPO DE SEGURIDAD.; VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MÉDICO
Y EQUIPO DE LABORATORIO.; VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS
PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.; ACTIVIDADES DE ATENCIÓN
ODONTOLÓGICA EN SALAS DE OPERACIONES.; VENTA AL POR MAYOR
DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INCLUSO VETERINARIOS.; VENTA
AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.; SERVICIOS DE ASISTENCIA
MÉDICA PRIVADA A PACIENTES INTERNOS POR MÉDICOS EXTERNOS.;
VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS Y APARATOS
MEDICINALES Y ORTOPÉDICOS EN ESTABLECIMIENTOS
ESPECIALIZADOS.; ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE
CLÍNICAS DEL DÍA, BÁSICAS Y GENERALES, ES DECIR, ACTIVIDADES
MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO.; SERVICIOS DE
APOYO A LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS,
SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS DE
USO FARMACÉUTICO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR
CONTRATO.; ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE CLÍNICAS
ESPECIALIZADAS, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE
DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO (CLÍNICAS PARA ENFERMOS
MENTALES, DE REHABILITACIÓN, PARA ENFERMEDADES
INFECCIOSAS, DE MATERNIDAD, ETCÉTERA).; ACTIVIDADES A CORTO
Y A LARGO PLAZO DE LOS HOSPITALES ESPECIALIZADOS, ES DECIR,
ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO
(HOSPITALES PARA ENFERMOS MENTALES, CENTROS DE
REHABILITACIÓN, HOSPITALES PARA ENFERMEDADES INFECCIOSAS,
DE MATERNIDAD, SANATORIOS ESPECIALIZADOS, ETCÉTERA).;
ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE LOS HOSPITALES

BÁSICOS Y GENERALES, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO (HOSPITALES: COMUNITARIOS Y REGIONALES, DE ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO, UNIVERSITARIOS, DE BASES MILITARES Y DE PRISIONES, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICÍA, DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA, DEL SEGURO SOCIAL, FISCO MISIONALES).; ACTIVIDADES DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE CARÁCTER GENERAL O ESPECIALIZADO, POR EJEMPLO, ODONTOLOGÍA, ENDODONCIA Y ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA; ESTOMATOLOGÍA; ORTODONCIA. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNAS Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.; FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS MEDICINALES ACTIVAS QUE SE UTILIZAN POR SUS PROPIEDADES FARMACOLÓGICAS EN LA FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS: ANTIBIÓTICOS, VITAMINAS BÁSICAS, ÁCIDO SALICÍLICO Y ACETILSALICÍLICO, ETCÉTERA, TRATAMIENTO DE LA SANGRE, FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS: ANTISUEROS Y OTRAS FRACCIONES DE SANGRE, AZÚCARES QUÍMICAMENTE PUROS, PRODUCTOS Y EXTRACTOS ENDOCRINOS, VACUNAS. INCLUIDOS PREPARADOS HOMEOPÁTICOS, FABRICACIÓN Y PROCESAMIENTO DE GLÁNDULAS Y EXTRACTOS GLANDULARES, FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS ANTICONCEPTIVOS DE USO EXTERNO Y DE MEDICAMENTOS ANTICONCEPTIVOS HORMONALES, FABRICACIÓN DE PREPARADOS PARA EL DIAGNÓSTICO MÉDICO, INCLUIDAS PRUEBAS DE EMBARAZO, ETCÉTERA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.-**

Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).-**

Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
RODRIGUEZ CABALLERO FERNANDO JOAO	200	200	200.00	200.00	0.00	0.00
PELAEZ RECALDE JUAN CARLOS	200	200	200.00	200.00	0.00	0.00
MEDICAL MASTER S.A. MEDIMASTER	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00
TOTALES	800	800	800.00	800.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) EDA OLLAGUE YOSHIO GUILLERMO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) RODRIGUEZ CABALLERO FERNANDO JOAO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

RODRIGUEZ CABALLERO FERNANDO JOAO
CEDULA: 0917744377

PELAEZ RECALDE JUAN CARLOS
CEDULA: 0923122675

OLLAGUE PAREDES JOSE GUILLERMO

CEDULA: 0905966735

En Representacion de: MEDICAL MASTER S.A. MEDIMASTER

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA

Identificacion: 0916539034

**Cristel
Quirola
Lema**

Firmado digitalmente por Cristel Quirola Lema
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=Cristel Quirola Lema, o=Notaría Sexagésima Primera del Cantón Guayaquil, ou=Notaría Sexagésima Primera del Cantón Guayaquil, email=cquirola@notaria61.ec, c=EC
Fecha: 2020.08.11 15:49:37 -05'00'



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0923122675

Nombres del ciudadano: PELAEZ RECALDE JUAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Fecha de nacimiento: 22 DE AGOSTO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PELAEZ ARGOTE LUIS ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RECALDE GARCES GLADYS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE JULIO DE 2020

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE JULIO DE 2020

Emisor: CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 61 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 208-328-29436



208-328-29436

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0905966735

Nombres del ciudadano: OLLAGUE PAREDES JOSE GUILLERMO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 1 DE FEBRERO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: OLLAGUE PAREDES SEGUNDO GUILLERMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PAREDES ROMERO COLOMBIA MERCEDES

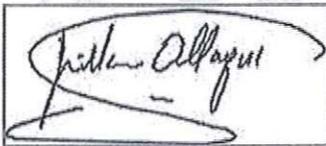
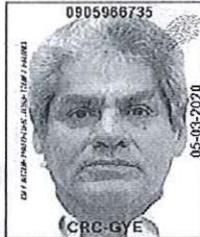
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE MARZO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE JULIO DE 2020

Emisor: CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 61 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 201-328-29996



201-328-29996

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Guayaquil, 15 de Mayo del 2019

179252

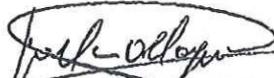
Economista
José Guillermo Ollague Paredes
Ciudad.-

De mis consideraciones:

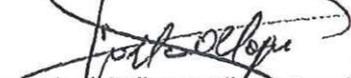
Por medio de la presente cumpla en comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **MEDICAL MASTER S.A. MEDIMASTER**, celebrada el día 15 de mayo del 2019, tuvo el acierto de designarlo a usted **GERENTE GENERAL**, por un periodo de **CINCO AÑOS**, a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. A usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, conforme lo dispuesto en el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social de la compañía.

MEDICAL MASTER S.A. MEDIMASTER se constituyó mediante escritura pública otorgada ante Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco, el 11 de Junio del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 16 de julio del 2014. La compañía aumento su capital y reformó su estatuto social mediante escritura pública otorgada el 22 de octubre del 2015, ante Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 06 de noviembre del 2015. La compañía aumento su capital y reformó su estatuto social mediante escritura pública otorgada el 02 de abril del 2018, ante Notaria Titular Quincuagésima Tercera del Cantón Guayaquil, Ab. Kelly Sempertegui Zambrano, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 05 de abril del 2018.

Atentamente,


José Guillermo Ollague Paredes
Secretario Ad-Hoc de Junta

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** para el cual he sido elegido según nombramiento que antecede. Guayaquil, 15 de mayo del 2019.


José Guillermo Ollague Paredes
C.I. 0905966735
Dirección: Av. Domingo Comín No. 724 entre Oriente y Calle C. Guayaquil.
Teléfono: 0989849094



LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCION CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL ADJUNTA
GUAYAQUIL





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992868783001
RAZÓN SOCIAL: MEDICAL MASTER S.A. MEDIMASTER

NOMBRE COMERCIAL: MEDIMASTER
REPRESENTANTE LEGAL: OLLAGUE PAREDES JOSE GUILLERMO
CONTADOR: SANCHEZ BUSTOS CESAR ADRIAN
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N **NÚMERO:** S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 16/07/2014
FEC. INSCRIPCIÓN: 30/07/2014 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 31/10/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNALES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: AV. DOMINGO COMIN Numero: 724 Interseccion: ORIENTE Y CALLE C Bloque: PISO PB Edificio: PASEO CENTENARIO Oficina: 3 - 6 Referencia ubicacion: A TREINTA METROS DE ESTACION METROVIA BARRIO CUBA Telefono Trabajo: 042628404 Celular: 0989849094 Email: jgollague@hotmail.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	0



ABG CHISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL ECUADOR

Código: RIMRUC2019001111275

Fecha: 01/05/2019 07:02:36 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992868783001
MEDICAL MASTER S.A. MEDIMASTER

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 16/07/2014
NOMBRE COMERCIAL: MEDIMASTER	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNALES.

ACTIVIDADES DE LABORATORIOS CLÍNICOS DE ANÁLISIS DE SANGRE, ORINA, ETCÉTERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: AV. DOMINGO COMIN Numero: 724 Interseccion: ORIENTE Y CALLE C Referencia: A TREINTA METROS DE ESTACION METROVIA BARRIO CUBA Bloque: PISO PB Edificio: PASEO CENTENARIO Oficina: 3 - 6 Telefono Trabajo: 042628404 Celular: 0989849094 Email: jgollague@hotmail.com

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO Y QUE
CONSTA DE 2 FOJAS.

GUAYAQUIL

30 JUL 2020



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



Código: RIMRUC2019001111275

Fecha: 01/05/2019 07:02:36 AM



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0917744377

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ CABALLERO FERNANDO JOAO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 8 DE JUNIO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CADENA INTRIAGO NORY STEPHANY

Fecha de Matrimonio: 25 DE OCTUBRE DE 2008

Nombres del padre: RODRIGUEZ GONZALEZ FERNANDO DEMETRIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CABALLERO GUERRERO ALICIA MARIA DEL
CARMEN

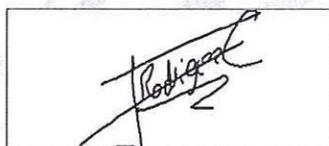
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE JUNIO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE JULIO DE 2020

Emisor: CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 61 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 205-328-29541



205-328-29541

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



